ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve; está presente el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente quien fue delegado por el licenciado Ricardo Hermelindo Cardona Alvarenga, Director Propietario por el MINEDUCYT; el licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; el licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; el profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo. Se encuentra ausente la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. En cuanto a la asistencia del licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, Director Propietario representando al Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo renueva el acuerdo de autorizar su asistencia por medio de videoconferencia, en las sesiones de trabajo de este Consejo, gozando de todos los derechos que le corresponden. Asimismo, está presente la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina. En vista de que a la fecha de la presente Acta no se cuenta con el nombramiento del Director Presidente de La Caja por parte del Presidente de la República, el Consejo Directivo resuelve prorrogar la designación del licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente, como Presidente interino ad honórem de La Caja. Esta designación tendrá vigencia hasta la última sesión del año 2019 del presente Consejo Directivo y mientras no se nombre Presidente de La Caja por parte del Señor Presidente de la República en lo que falta para terminar el presente año. DELIBERACIONES Y ACUERDOS. <u>PUNTO UNO</u>. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. EI Presidente interino ad honórem de La Caja procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número ciento cuarenta y tres. 4. Informes: A) DE LA PRESIDENCIA: 4.a.1 Abono a la deuda a favor de La Caja, que tiene el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en concepto de pago del primaje del Seguro de Vida Básico B) DE LA GERENCIA: 4.b.1 Reporte de fondos institucionales al 6 de diciembre del año 2019, comparado con lo reportado en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 1 al 6 de diciembre del año 2019. También se informa de las inversiones efectuadas. 4.b.2 Avance del Acuerdo del Consejo Directivo para la instalación de un chalet en el estacionamiento del edificio de oficinas centrales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. 4.b.3 Visita a los Centros Escolares del 16 al 30 de noviembre de 2019. 4.b.4 Seguro de Vida Dotal y devolución del 30% del Seguro de Vida Opcional, del 01 al 31 de octubre del año 2019. 4.b.5 Opinión Jurídica referente a la autorización para las modificativas por ampliaciones de plazos y otros, de las Órdenes de Compra por Libre Gestión. 4.b.6 Necesidad de la existencia de la plaza de Jefe de la Unidad de Administración. 4.b.7 Impacto económico en los asegurados beneficiados

Harry .

7.7. A.

A se

PRESIDENCIA

con préstamos de La Caja para consolidar deudas. 4.b.8 Estadística mensual de Trámites de Reclamos. C) DE LOS DIRECTORES: 4.c.1 Licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez. 5. Propuestas para tomar acuerdos: A) DE LA PRESIDENCIA: No hay. B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 5.b.1 Aprobación y ratificación de pagos de seguros. 5.b.2 Propuesta de Inversiones. 5.b.3 Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. 5.b.4 Solicitud para modificar lo acordado en el punto 5.b.8 del Acta No. 140 de fecha 15 de noviembre del año 2019. 5.b.5 Solicitud para prorrogar el Contrato No. 5/2019 de la Libre Gestión No. 13/2019, referente al servicio de soporte para el mantenimiento preventivo de dieciséis impresoras láser multifuncionales. 5.b.6 Solicitud de autorización para la firma del contrato del proceso de Libre Gestión referente al suministro de agua envasada para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2020. 5.b.7 Autorización para renovar el contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Sur, Barrio La Soledad, ciudad de San Francisco Gotera. **5.b.8** Autorización para renovar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Flavian Mucci, Barrio el Centro, ciudad de Sonsonate. 5.b.9 Solicitud para el arrendamiento de impresoras multifuncionales y fotocopiadoras para el año 2020. 5.b.10 Informe sobre necesidades reales de inmuebles en Agencias Departamentales de La Caja. 5.b.11 Aprobación del Plan de Trabajo del año 2019, del Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. 5.b.12 Aprobación del Plan de Trabajo del año 2019, del Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana. 5.b.13 Informe sobre asegurados afectados por lluvias. 5.b.14 Solicitud de aprobación del proyecto y términos de referencia para el suministro e instalación de cámaras de video vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. 5.b.15 Propuesta para ejecutar actividades específicas de publicidad. 5.b.16 Solicitud de firma de autorización de permiso por fuerza mayor, para la Gerencia interina, el cual se requirió oportunamente de forma verbal. 5.b.17 Opinión Jurídica, sobre autorización de revocatoria de reclamo de efectividad de la garantía de buen funcionamiento de los bienes. 5.b.18 Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 y el Plan Operativo Institucional 2020. 5.b.19 Informe de aviso de que el Profesor José Cruz Juárez García, no pertenece al Sector Pensionado Administrativo, sino que al sector pensionado docente. 5.c.20 Autorización para las modificativas por ampliación de plazos y otros, de las órdenes de compra por Libre Gestión. C) DE LOS DIRECTORES: 5.c.1 Propuesta para otorgar préstamos a asegurados próximos a pensionarse. 6. Varios: ROMANO I. 6.1 Designación del Presidente interino de La Caja ad honórem. 6.2 Cumplimiento del Art. 11 del Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación por parte de los sectores docentes y administrativo, activo y pensionado, y su procedimiento. ROMANO II. Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES. El Presidente en funciones da lectura al Acta número ciento cuarenta y tres, la cual se aprueba por unanimidad. PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA. 4.a.1 ABONO A LA DEUDA A FAVOR DE LA CAJA, QUE TIENE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN CONCEPTO DE PAGO DEL PRIMAJE DEL SEGURO DE VIDA BÁSICO. El Presidente interino ad honórem informa al Consejo Directivo que recibió de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, un memorándum mediante el cual hace del conocimiento del Consejo Directivo que el día 10 de diciembre del presente año, se recibió una remesa del MINEDUCYT por la cantidad de \$ 500,000.00 USD, en concepto de abono a la deuda que tiene con La Caja, respecto del Seguro de Vida Básico para los empleados de dicho Ministerio, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio en forma completa y de agosto en forma parcial, todos del año 2016. A continuación se presenta el cuadro resumen con los saldos correspondientes:

AÑO DE LA DEUDA	SALDO ANTERIOR		MONTO PAGADO		SALDO ACTUALIZADO		
DEUDA DE 1999 A 2002	\$	2,777,613.22	\$		\$	2,777,613.22	
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	\$	1,012,051.26	\$	500,000.00	\$	512,051.26	
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	\$	1,334,586.44	\$		\$	1,334,586.44	
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018	\$	1,327,481.32	\$	ar ses	\$	1,327,481.32	
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 (A NOVIEMBRE)	\$	1,215,203.00	\$	-	\$	1,215,203.00	
TOTAL	\$	7,666,935.24	\$	500,000.00	\$	7,166,935.24	

Al respecto el Consejo se da por informado y solicita a la Presidencia de La Caja enviar una nota de agradecimiento a la señora Ministra por el abono efectuado y solicitarle nuevamente que exprese al nuevo Consejo Directivo, el tiempo y la forma de cancelación del resto de la deuda. B) DE LA ADMINISTRACIÓN. 4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, COMPARADO CON LO REPORTADO EN LA SESIÓN ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. TAMBIÉN SE INFORMA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS. La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 6 de diciembre del año 2019, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 1 al 6 de diciembre de 2019. También informa de las inversiones efectuadas. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA	VALORES	PERÍODO		
AL 6/12/19	\$61, 469,216.68	Fondos acumulados al 6 de diciembre de 2019		
DEL 30/11/2019	\$61, 591,993.22	Fondos informados en la sesión anterior		
Variación	-\$122,776.54*	-0.2%		

^{*} La variación es negativa porque de los fondos que tenía La Caja se tomó para completar los egresos.

the way the

A.

INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

INGRESOS	\$35,901.33
EGRESOS	\$158,677.87
DIFERENCIA	-\$122,776.54*

^{*} En el período reportado el saldo ha sido negativo, debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos.

INVERSIÓN EFECTUADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA D CONTRATACIÓN	E JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA	INSTITUCIÓN Y TIPO DE CUENTA	TASA	MONTO INVERTIDO
09/12/2019	Cancelación de depósitos a plazo en el Banco Promérica, para el Programa de Préstamos.	DEL BANCO PROMERICA		\$250,000.00
TOTAL				\$ 250,000.00

Al respecto el Consejo se da por informado. 4.b.2 AVANCE DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CHALET EN ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. En atención al informe requerido por el Consejo Directivo para conocer el avance en las gestiones para la instalación de un chalet en el área del parqueo del edificio de La Caja, la Gerente interina informa al Consejo Directivo que el 22 de noviembre del año 2019, se entregó a la señora María Felicita Pérez la documentación requerida por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la cual consistía en un formulario de permiso de construcción, el cual fue firmado por el profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones en esa fecha, una copia certificada de la documentación que lo acreditaba en dicho cargo, también un croquis con la ubicación y el área a construir. El 4 de diciembre del año en curso, el señor Gregorio Guerra, técnico de la OPAMSS, realizó la inspección en el área destinada para la construcción del chalet. Se espera que la resolución del permiso de construcción esté disponible entre el 9 y el 13 de diciembre del año 2019. A partir de la recepción del permiso de construcción, dependerá de las gestiones que la señora Pérez realice para la construcción del chalet. Al respecto el Consejo se da por informado y para legalizar el proceso encomienda a la Administración que se elabore un contrato. 4.b.3 VISITA A LOS CENTROS ESCOLARES DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe de las visitas a los centros escolares realizadas por los Encargados y Auxiliares de Agencias, del 16 al 30 de noviembre de 2019. En dicho período se han realizado un total de 12 visitas, desarrollándose las siguientes actividades: 1) Venta de Seguros Voluntarios a doce asegurados, generando un ingresos por \$165.58 USD; 2) Siete suscripciones al Seguro de Vida Básico; veintiocho actualizaciones y modificaciones; 3) Cuatro gestiones para el pago del Seguro de Vida Dotal (Valores de Rescate y Vencimiento de Plazo); 4) Nueve pólizas entregadas; 5) Tres gestiones de emisión de carnet; 6) Setenta y dos consultas atendidas para dar información de los Seguros Voluntarios y del Programa de Préstamos. Es importante mencionar que las

visitas en el mes de noviembre se vieron disminuidas debido a las actividades de finalización del año escolar. Al respecto el Consejo se da por informado. 4.b.4 SEGURO DE VIDA DOTAL Y DEVOLUCIÓN DEL 30% DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL, DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre el vencimiento de ochenta y una pólizas por un monto de \$ 132,544.80 USD, y 138 asegurados que solicitaron los Valores de Rescate cuyo monto total de devolución fue de \$119,047.97 USD, del Seguro de Vida Dotal, del 01 al 31 de octubre del año 2019, asimismo, la devolución del 30% del Seguro de Vida Opcional por un monto total de 8,916.93 USD, a los veintiocho asegurados que cumplieron los 70 años de edad en el mes de octubre del año 2019. Al respecto el Consejo se da por informado. 4.b.5 OPINIÓN JURÍDICA REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LAS MODIFICATIVAS POR AMPLIACIONES DE PLAZOS Y OTROS, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN. La Gerente interina informa al Consejo Directivo que solicitó a la licenciada Nancy Antonieta González Tovar y al licenciado Osiris Jonatán Henríquez, Asesora Jurídica interina y Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, respectivamente, opinión jurídica sobre la autorización para las modificaciones por ampliación de plazos y otros, de las órdenes de compra por libre gestión, con base en los arts. 18 Inc. 2º y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Al respecto, los asesores jurídicos sugieren que el Consejo Directivo emita un acuerdo autorizando delegar en la Presidencia y la Gerencia las facultades de modificaciones y prórrogas de plazos de las Órdenes de Compra generadas por Libre Gestión, ampliando en este sentido los términos de competencias según los términos del Acuerdo 5.b.13 del Acta No. 95 del 18/12/2014 y ratificada el 23/12/2014, manteniendo las demás designaciones conferidas en dicho Acuerdo. Exceptuando según arts. 85 y 158 de la LACAP, los procesos sancionatorios y las inhabilitaciones. Al respecto el Consejo se da por informado y tomará Acuerdo en el Punto 5 de esta Acta. 4.b.6 NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA PLAZA DE JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN. Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo Directivo en el Acta No. 133 de fecha 26 de septiembre de 2019, y notificado a la Subgerencia por medio de memorándum CMCD03/GM-1093/2019, recibido en fecha 15/10/219, la Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe solicitado a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Subgerente, referente a la necesidad de la existencia de la plaza de Jefe de la Unidad de Administración. Al respecto la licenciada Alarcón expresa lo siguiente: "En los años 2018 y 2019 se contrató para 12 meses, al Ing. Walter Edgardo Funes en la modalidad de servicios personales, para la plaza de Jefe de la Unidad de Administración, teniendo bajo su coordinación y supervisión las siguientes Jefaturas: Desarrollo Humano, Logística y Activos, Gestión Documental, y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Asimismo le informo que "sobre la necesidad de la existencia de la plaza de jefe de Unidad de Administración. Por medio del memorándum número CMCD03/GM-1136/2019, recibido el 01//11/2019, se me hace del conocimiento lo siguiente: "...que en fecha 25/10/2019, se ratificó el acta No. 136, fecha 18/10/2019...", que luego de analizado y discutido el punto el

Q'''

#

man In

A of

Consejo devuelve el informe presentado por no contener lo solicitado en el acuerdo del Acta No.133 de fecha 26/09/2019, por lo antes expuesto, y dando cumplimiento a lo instruido por Consejo Directivo expongo lo siguiente:-En aras de dar una respuesta a lo solicitado, la cual vaya con un respaldo operativo, tuve a bien aplicar igual procedimiento que fue utilizado en el año 2018, es así que solicité la opinión a las jefaturas que coordina y supervisadas por la Unidad de Administración, para conocer de primera mano la necesidad de la existencia de dicha plaza. - "Además, teniendo en cuenta que son dichas Unidades las que pueden dar su apreciación sobre lo requerido por Consejo Directivo, por la razón que conoce el día a día el que hacer relacionado con dicha Unidad, o pueden medir la necesidad de la misma, en donde no afecte el cumplimiento de sus funciones con o sin la existencia de la misma. - A la lectura de cada una de las opiniones vertidas por la Jefatura de: Desarrollo Humano, UACI, Oficial de Gestión Documental y Archivos, y de Logística y Activos, se puede concluir lo siguiente: "...Que el involucramiento de la Unidad de Administración en el desarrollo de las actividades de cada Unidad bajo la coordinación de la Unidad en comento, ha sido de apoyo fundamental para la conceptualización y presentación de proyectos a la Administración, que ha apoyado de forma positiva en toda la gestión de compras, ha coadyuvado de forma activa en todas las gestiones de compras por el nivel técnico del profesional y por el conocimiento de la normativa vigente que rige los procesos de compras públicas, y que hacen saber que existe una jefatura en cada área, la cual es la responsable de ejercer las funciones y cumplimientos de metas, de las cuales la jefatura de Administración es la encargada de supervisar". Siendo del criterio basada en las opiniones dadas por las jefaturas que dependen de la Unidad de Administración, que dicha Unidad ha sido de apoyo, acompañamiento y supervisión. Con base a las opiniones vertidas por las Unidades bajo la coordinación de la Unidad de Administración, se puede deducir que es conveniente que se mantenga el puesto de trabajo "Unidad de Administración". Al respecto el Consejo se da por informado. 4.b.7 IMPACTO ECONÓMICO EN LOS ASEGURADOS BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS DE LA CAJA PARA CONSOLIDAR DEUDAS. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe referente al impacto que ha tenido el asegurado, con el Programa de Préstamos Personales al otorgar en las condiciones que se está desarrollando el referido programa, para lo cual se presenta el análisis de cada préstamo recomendado por los Comités de Créditos. Con el informe presentado y de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el impacto económico en los asegurados beneficiados con préstamos de La Caja para consolidar deudas, se ve reflejado en la disminución en la cuota y tasa de interés; lo cual les da mayor margen adquisitivo; asimismo, en la variación de los plazos solicitados de acuerdo a la capacidad de pago.

INFORME SEMANAL, ACUMULADO MENSUAL Y ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS, DEL IMPACTO ECONÓMICO PARA LOS ASEGURADOS BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS PERSONALES.

CONCEPTOS	*REPORTE	REPORTE	REPORTE ACUMULADO DEL
	SEMANAL:	ACUMULADO	INICIO DEL PROGRAMA
	DEL 11/11/2019	DEL 01/11/2019	DEL 18/10/2017
	AL 06/12/2019	AL 06/12/2019	AL 06/12/2019
Número de solicitudes recibidas.	54	74	2,447

CONCEPTOS	*REPORTE SEMANAL: DEL 11/11/2019 AL 06/12/2019	REPORTE ACUMULADO DEL 01/11/2019 AL 06/12/2019	REPORTE ACUMULADO DEL INICIO DEL PROGRAMA DEL 18/10/2017 AL 06/12/2019
Número de solicitudes pendientes de revisar y entregar a Comité de Créditos. (solicitado por Consejo Directivo)	48 \$ 610,288.70		
Número de expedientes evaluados por los Comités de créditos.	46	74	2,397
Número de asegurados beneficiados con préstamos desembolsados	22	53	1,890
Monto de préstamos desembolsados.	\$ 266,798.70	\$ 566,299.29	\$ 19,358,085.09
Disponibilidad por la baja en las cuotas de los préstamos consolidados y las que pagan con los préstamos de La Caja.	\$ 3,533.61	\$ 240,373.16	\$ 2,907,577.68

*Semanas laborales del 11/11/19 al 15/11/19, del 18/11/19 al 22/11/19, del 25/11/19 al 29/11/19 y del 02/12/19 al 06/12/19

Al respecto el Consejo se da por informado. 4.b.8 ESTADÍSTICA MENSUAL DE TRÁMITES DE RECLAMOS. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe sobre la estadística mensual de los trámites de reclamos del mes de octubre del año 2019. Al respecto el Consejo solicita a la Gerente interina presentar en la última sesión, los datos actualizados al mes de noviembre, ya que los datos presentados no corresponden con el informe de la Jefa de la Unidad de Seguros. C. DE LOS DIRECTORES. 4.c.1 LICENCIADO DANIEL HILARIO DÍAZ MARTÍNEZ. El licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, en cuanto a la "Indemnización al Presidente en Funciones" deja asentada su observación: "Considero que no está debidamente justificada ya que la condición de nombramiento del Prof. González, por parte del MINEDUCYT era en calidad de Director nombrado por el Ministerio de Educación, asimismo, por Acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se designó como "Presidente en Funciones", según lo que establece la Ley de La Caja en su "Art. 9 ... En caso de ausencia temporal o impedimento del Presidente, lo sustituirá en sus funciones uno de los Directores mencionados en el Art. 7..." Art. 10.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones siguientes: a) Convocar a las sesiones del Consejo Directivo; b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo; c) Elaborar la agenda de las sesiones del Consejo Directivo; d) Vigilar el estricto cumplimiento de esta ley y su reglamento; e) Velar por el estricto cumplimiento de acuerdos tomados en sesiones del Consejo Directivo; f) Ejercer la representación legal de La Caja; y g) Proponer al Consejo Directivo el nombramiento del Gerente, Sub Gerentes y del Auditor Interno de acuerdo a lo establecido en el reglamento de esta Ley. Art. 11.- Las funciones del Presidente del Consejo Directivo como representante legal de La Caja serán: a) Comparecer al otorgamiento de documentos autorizados por el Consejo Directivo; "b) Otorgar poderes generales o especiales con autorización del Consejo Directivo; y "c) Representar judicial y extrajudicial a La Caja. Con base a lo anterior, observo que en ningún caso la Ley establece que el que sea designado como "Presidente en Funciones", no así el designado por el Presidente de La República. Tampoco tuvimos conocimiento sobre el acuerdo, destacamento, licencia o permiso tramitado por parte de quien ejerció el cargo de "Presidente en Funciones", además de que en dicho Acuerdo nunca se estableció el devengue de prestaciones económicas u otras

J.M.

11.7

& A S

relacionadas. Dejo mi observación para que sea asentada en el Acta de la sesión en que se presentó el informe y a la vez se realicen las correspondientes investigaciones y deducciones si las hubiere y que se realice la verificación de supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas. Al respecto el Consejo se da por informado respaldando la observación del licenciado Díaz Martínez. PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS:

A) DE LA PRESIDENCIA. No hay. B) DE LA ADMINISTRACION. 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de ocho asegurados fallecidos. Además, se presenta el total de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 7 al 13 de diciembre de 2019; el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros del 8 de enero al 6 de diciembre; y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 13 de diciembre, todos del año 2019. A continuación se presenta el detalle:

	PAGO	OS DE SEGUROS DEL	7 AL 13 DE DICIEN	IBRE DE 2019				
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS							
	N° DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO SEGURO DE VIDA OPCIONAL		SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE		
Total de beneficiarios y panos de senuros del 7 al 13 de								
	15	\$14,400.00	\$43,117.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 7 al 13 de diciembre del año 2019 Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero al 6 de diciembre 2019	15 768	\$14,400.00 \$382,388.40		\$0.00 \$8,783.83				

Se hace constar que los asegurados fallecidos que suscribieron el Seguro de Vida Opcional, se encontraban con sus cuotas activas al momento de su deceso.

Al respecto el Consejo **ACUERDA**: Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de ocho asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de inversión en el Banco Promérica y el Banco Agrícola, por ser las Instituciones que presentan la mejor tasa ofertada, siempre y cuando no representen riesgos a la inversión institucional, según la publicación del Banco Central de Reserva vigente del mes de diciembre del año en curso. A continuación el detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 13, 14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2019 (SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 11 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2019)

***	VENCIMIENTOS D	PRO	PUESTAS DE INVERSI	ONES EN B	ANCOS				
APERTURA	INSTITUCION	PLAZO	TASA	VALOR	APERTURA	INSTITUCION	PLAZO	TASA	VALOR
13/12/2019	APORTACIÓN MINEDUCYT, PRIMAS DEL SEGURO DE VIDA BASICO AÑO 2018		\$500,000.00	13/12/2019	BANCO PROMERICA	360 DIAS	4.51%	\$500,000.00	
VENCIMIENTOS	INSTITUCION	PLAZO	TASA	VALOR	VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
13/12/2019	BANCO AGRICOLA	90 DIAS	3.97%	\$650,000.00	13/12/2019	BANCO AGRICOLA	360 DIAS	4.51%	\$650,000.00
14/12/2019	BANCO AGRICOLA	90 DIAS	3.97%	\$1,145,000.00	14/12/2019	BANCO AGRICOLA	360 DÍAS	4,51%	\$1,145,000.00
15/12/2019	BANCO AGRICOLA	90 DIAS	3.97%	\$275,000.00	15/12/2019	BANCO AGRICOLA	360 DIAS	4.51%	\$275,000.00
TOTAL		5/10/10 5/0		\$2,570,000.00	TOTAL				\$2,570,000.00



PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 (SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

	VENCIMIENTO D		PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS						
VENCIMIENTO	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
19/12/2019	BANCO AGRÍCOLA	90 DİAS	3.96%	\$150,000.00	Si el Banco que rep plazo correspondieni que se encuentra cor que oferte la mejor oj el límite del 25% d Lineamientos a las Inversiones, emitido	te, se autoriza la ren ntratado. Caso contra oción de inversión en le concentración de Instituciones Públi	ovación de la río, se deberár plazo e interés inversión má cas para la	Inversión er trasladar lo y que prese ximo establ	el mismo banco s fondos al banco ente disponible en ecido, según los
TAL	-			\$150,000.00					

Al respecto el Consejo **ACUERDA**: Aprobar la propuesta de inversión según el detalle antes presentado. **5.b.3 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: "Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes". Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de veinticuatro solicitudes con recomendación de aprobación. A continuación el detalle:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CRÉDITOS, ACTA No.: 45/2019-CC3 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

No	cus	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses
_						
_						
_						
3						
,						
5						
7						
3						
3						
)						
ı						
2						
3						
4						

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA**: Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las veinticuatro solicitudes de préstamos, por un monto total de trescientos veintitrés mil trescientos siete 41/100 USD (\$323,307.41. USD). El licenciado

7

H J.

& M

Juan Francisco Barahona Quezada se abstiene de aprobar las solicitudes de préstamos mayores de 15,000.00 USD, no obstante, de contar con el Estudio Actuarial no se han tomado las medidas correspondientes para reducir los riesgos en el otorgamiento de los préstamos personales. El profesor Max Francisco Rodríguez se abstiene de aprobar los préstamos de los asegurados que únicamente tienen suscrito el Seguro de Vida Dotal. 5.b.4 SOLICITUD PARA MODIFICAR LO ACORDADO EN EL PUNTO 5.b.8 DEL ACTA No. 140 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019. En atención a lo acordado en el punto 5.b.8 del Acta No. 140 de fecha 15 de noviembre del año 2019, ratificada el 22 de noviembre del mismo año, mediante el cual se autorizó al profesor Juan José González Jiménez, Presidente en funciones, para que firme los documentos que sean necesarios hasta lograr la recepción a entera satisfacción de los certificados de productos familiares, incluyendo la adjudicación hasta por un monto máximo de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 USD (\$44,550.00 USD), asimismo para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Y, en vista de que el profesor González Jiménez cesó sus funciones a partir del 28 de noviembre del año 2019, la Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Modificar lo acordado en el punto 5.b.8 del Acta No. 140, de fecha 15 de noviembre del año 2019, en cuanto a autorizar al Director Presidente actual de La Caja, para que firme la Orden de Compra derivada del proceso de Libre Gestión para la adquisición de los certificados de productos familiares; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 2) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, para dar cumplimiento con la prestación establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de la institución. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: Modificar lo acordado en el punto 5.b.8 del Acta No. 140, de fecha 15 de noviembre del año 2019, ratificada el 22 de noviembre del presente año, en el sentido de autorizar al Director Presidente actual de La Caja, para que firme la Orden de Compra derivada del proceso de Libre Gestión para la adquisición de los certificados de productos familiares; asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presente Acta, para dar cumplimiento con la prestación establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de la institución. 5.b.5 SOLICITUD PARA PRORROGAR EL CONTRATO No. 5/2019 DE LA LIBRE GESTIÓN

No. 13/2019, REFERENTE AL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIECISÉIS IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES. Atendiendo el informe de avance de ejecución suscrito por el señor Víctor Orantes, Técnico de la Unidad de Tecnología de Información y Administrador del Contrato No. 5/2019, referente al servicio de soporte para el mantenimiento preventivo de (16) impresoras láser multifuncionales de la marca Kyocera, de los cuales (14) corresponden al modelo Kyocera M2035 DN/L y (2) Kyocera M3550 IDN, siendo tres mantenimientos por equipo para el ejercicio 2019, cuyo monto es de un mil ciento cincuenta 00/100 USD (\$1,150.00 USD) por año, quien con base en lo estipulado en la Cláusula Décima Primera del referido contrato, el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del reglamento de dicha Ley (RELACAP), recomienda gestionar la prórroga del mismo antes del vencimiento del contrato, por el plazo de 1 año, iniciando el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. Lo recomendado es en función del excelente servicio proporcionado durante el ejercicio 2019, considerando además que La Contratista mantendrá las condiciones favorables a la institución, tanto en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como los precios y forma de pagos según las Cláusulas del Contrato en referencia, lo cual se ha respaldado de forma escrita por medio de una carta de fecha 12/11/2019, en la cual manifiesta estar de acuerdo en prorrogar el contrato para el ejercicio 2020, manteniendo todas las condiciones y cláusulas del contrato. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para el año 2020, en el romano V "Lineamientos", numeral 4 SOBRE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 4.2, párrafo 4, se establece literalmente lo siguiente: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuestos vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la autoridad competente de la institución, antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista". A esta fecha, sin tener aprobado el Presupuesto General de la Nación, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio 2019, por lo que es factible autorizar dicha prorroga, debido a que se trata de una situación regulada en el Art. 83 de la LACAP, así como el Art. 38, inc. 2°. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal". La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobar la prórroga del contrato No.

Jim

#

man from

5/2019, de la Libre Gestión No. 13/2019 para el ejercicio 2020, referente al servicio de soporte para el mantenimiento preventivo de dieciséis (16) impresoras láser multifuncionales de la marca Kyocera, de las cuales catorce (14) corresponden al modelo Kyocera M2035 DN/L y dos (2) Kyocera M3550 IDN. La distribución será de tres mantenimientos por equipo, para el ejercicio 2020, contratado con la empresa COPIADORAS DE EL SALVADOR, SA de CV, por un monto máximo anual de un mil ciento cincuenta 00/100 USD (\$1,150.00 USD), por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que la Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$115.00 USD), con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. 2) Autorizar al Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan al interés de la institución o en el monto del contrato, sin superar el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3) Autorizar la continuidad del administrador del contrato original, nombrado en su oportunidad: Técnico Víctor Orantes, Técnico de Tecnologías de Información. 4) Instruir al Asesor Jurídico, para elaborar la resolución de prórroga respectiva. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: 1) Aprobar la prórroga del contrato No. 5/2019, de la Libre Gestión No. 13/2019 para el ejercicio 2020, referente al servicio de soporte para el mantenimiento preventivo de dieciséis (16) impresoras láser multifuncionales de la marca Kyocera, de los cuales catorce (14) corresponden al modelo Kyocera M2035 DN/L y dos (2) Kyocera M3550 IDN. La distribución será de tres mantenimientos por equipo, para el ejercicio 2020, contratado con la empresa COPIADORAS DE EL SALVADOR, SA de CV, por un monto máximo anual de un mil ciento cincuenta 00/100 USD (\$1,150.00 USD), por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que la Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato (\$115.00 USD), con una vigencia de trescientos noventa días calendario, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. 2) Autorizar al Director Presidente de La Caja, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2020, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan al interés de la institución o en el monto del contrato, sin superar el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3) Autorizar la continuidad del administrador del contrato original, nombrado en su oportunidad: Técnico Víctor Orantes, Técnico de Tecnologías de Información. 4) Instruir al Asesor Jurídico, para elaborar la resolución de prórroga respectiva. 5.b.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020. Dado que el proceso de Libre Gestión para el suministro de agua envasada para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el período de enero a diciembre del año 2020, se publicó en COMPRASAL durante el período del 11 al 14 de noviembre del presente año, habiéndose recibido una sola oferta de la empresa INVERSIONES VIDA, SA de CV., por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a elaborar el cuadro para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siendo trasladado al Jefe de la Unidad solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso a la única empresa ofertante, INVERSIONES VIDA, SA de CV, por un monto máximo de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 60/100 USD (\$6,594.60USD), con el IVA incluido, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el proceso, el cual con base en el acuerdo punto 5.b.13 del Acta No. 95 de fecha 18/12/2014, el cual hace referencia a las competencias de la Gerencia en la adjudicación de aquellas adquisiciones y contrataciones por libre gestión, menores o iguales a 40 salarios mínimos del Sector Comercio (SMSC), fue adjudicado por la Gerencia interina. Es importante mencionar que se ha considerado lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, romano V "Lineamientos", numeral 4 "Sobre la Contratación", subnumeral 4.2, el que literalmente dice: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, críticos, indispensables y recurrentes del ejercicio fiscal dos mil veinte, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal". A esta fecha, sin tener aprobado el presupuesto general del año 2020, únicamente se podrá contratar este objeto contractual hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio 2019 que fue de \$12,000.00 USD, monto que fue verificado con el Jefe de Presupuesto de La Caja, quien confirmó por medio de correo electrónico de fecha 28 de noviembre del presente año. Tomando como base el Art. 38, inc. 2°. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto

J.

#

A To

M

4

General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal". Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el artículo 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de los administradores de contrato, según el siguiente detalle:

ÍTEM	Lugar	Administrador de Contrato
1	Oficinas Centrales	María Ester Rivera Cubas
2	Centro Cultural y Recreativo de San Miguel	Willian Noé Díaz Martínez
3	Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana	Roxana Yaneth Flores Martinez
4	Agencia Departamental de Ahuachapán	Aura Liseth Herrera de Barrientos
5	Agencia Departamental de La Unión	Carlos Balmoris González Reyes
6	Agencia Departamental de Morazán	Fátima Auxiliadora Flores Torres
7	Agencia Departamental de Sonsonate	Francisco Ovidio Salazar Aguilar
8	Agencia Departamental de La Libertad	Glenda Marisol Ponce Alas
9	Agencia Departamental de Chalatenango	Gloria Gisela Rauda Melgar
10	Agencia Departamental de La Paz	Daniel Alexander Velasco Vásquez
11	Agencia Departamental de Santa Ana	Joel Isaí Ortiz Pimentel
12	Agencia Departamental de Cabañas	Ludwin Vinicio Ramírez Abrego
13	Agencia Departamental de Cuscatlán	Luis Antonio Valencia Flores
14	Agencia Departamental de San Vicente	Luis de los Ángeles Arriota Gómez
15	Agencia Departamental de San Miguel	Silvia Magdalena Saade Osorio
16	Agencia Departamental de San Salvador	Sonia del Carmen Ruiz Arévalo
17	Agencia Departamental de Plan Maestro	Carmen Elena Tovar de Sánchez
18	Agencia Departamental de Usulután	Sonia Marlene Navarrete Ortega
19	Centro de Atención de San Martín	Ingrid Elizabeth Barraza Lara
20	Centro de Atención de Santa Ana	Nancy Antonieta González
21	Centro de Atención de Santa Rosa de Lima	Carlos Balmoris González Reyes
22	Oficina de préstamos de La Unión	Vilma Noemy Villatoro Contreras
23	Oficina de préstamos de San Vicente	Nelson de Jesús Rivas Rivas
24	Oficina de préstamos de San Miguel	Miriam Lourdes Rivera Portillo
25	Oficina de préstamos de Santa Ana	Rubén Otoniel Linares Santos

La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Autorizar al Presidente de La Caja para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión para el SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020, con la empresa INVERSIONES VIDA, SA DE CV, por un monto máximo de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 60/100 USD (\$6,594.60 USD), con IVA incluido. Asimismo, se autorice al Presidente de La Caja, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 2) Nombrar a los administradores del contrato en referencia, de conformidad al cuadro antes detallado. 3) Ratificar el acuerdo en la fecha de la presenta Acta, debido a que el contrato deberá iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: Autorizar al Presidente de La Caja para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión para el suministro de agua envasada para las instalaciones de la Caja Mutual de los

Empleados del Ministerio de Educación, para el período de enero a diciembre del año 2020 con la empresa INVERSIONES VIDA, SA de CV, por un monto máximo de seis mil quinientos noventa y cuatro 60/100 USD (\$6,594.60 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar a los administradores del contrato en referencia, de conformidad al cuadro antes detallado. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presenta Acta, debido a que el contrato deberá iniciar a partir del 1 de enero del año 2020. 5.b.7 AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA SEXTA CALLE ORIENTE Y SEGUNDA AVENIDA SUR, BARRIO LA SOLEDAD, CIUDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente está funcionando la Agencia Departamental de La Caja, ubicado en la Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Sur, local número seis, Barrio la Soledad, ciudad de San Francisco Gotera. Dicha petición se realiza con base en el en el punto 5.b.4 del Acta número treinta y uno de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual el Consejo Directivo acordó "Autorizar el arrendamiento de un local ubicado en la 6ª Calle Oriente y 2ª Avenida Norte, Barrio La Soledad, de la ciudad de San Francisco Gotera, para el funcionamiento de la Agencia de La Caja, por un valor mensual de Trescientos noventa y cinco dólares 50/100 (\$395 USD) valor que incluye IVA." El plazo del contrato será de 6 meses comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020, prorrogable por períodos iguales, por un monto total de \$2,370.00 que se pagará en cuotas mensuales y sucesivas de \$395.00 incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Designar al Asesor Jurídico de La Caja, para la elaboración del contrato respectivo. 2) Autorizar al Presidente de La Caja para la firma del contrato. 3) Con base en los Arts. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), autorizar el nombramiento de la licenciada Fátima Auxiliadora Flores Torres, Encargada de Agencia de Morazán como administradora del contrato. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: 1) Renovar el contrato de arrendamiento de un local ubicado en la 6ª Calle Oriente y 2ª Avenida Norte, Barrio La Soledad, de la ciudad de San Francisco Gotera, para el funcionamiento de la Agencia de La Caja, por un valor mensual de Trescientos noventa y cinco dólares 50/100 (\$395.00 USD) valor que incluye el IVA. El plazo del contrato será de 6 meses comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2020, prorrogable por períodos iguales, por un monto total de \$2,370.00 USD que se pagará en cuotas mensuales y sucesivas de \$395.00 USD cada una, monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. 2) Designar al Asesor Jurídico de La Caja, para la elaboración del contrato respectivo. 3) Autorizar al Presidente de La Caja para la

JIN J

#

A. D. J.

M

firma del contrato. 4) Con base en los Arts. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), autorizar el nombramiento de la licenciada Fátima Auxiliadora Flores Torres, Encargada de Agencia de Morazán como administradora del contrato. 5.b.8 AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FLAVIAN MUCCI, BARRIO EL CENTRO, CIUDAD DE SONSONATE. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Flavián Mucci, Barrio El Calvario #2-3, de la ciudad de Sonsonate, donde actualmente están funcionando las Oficinas de La Caja. Lo solicitado es con base en el Acuerdo 6.3 del Acta No. 122 de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se acordó aceptar la carta de oferta de alquiler del referido inmueble, por un canon de alquiler mensual de \$1,000.00, más el IVA. Asimismo, somete a consideración del Consejo Directivo lo que estime conveniente y así mantener los servicios que se prestan a los asegurados, ya que el contrato actual vence el 31 de diciembre del 2019. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Designar al Asesor Jurídico, para que elabore el contrato respectivo. 2) Autorizar al Presidente de La Caja, para que firme el contrato, y 3) Con base en los Arts. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), nombrar al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia, como administrador del contrato. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: Formalizar un nuevo contrato de arrendamiento por el período de un año contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, del inmueble ubicado en la Avenida Flavián Mucci, Barrio El Calvario #2-3, de la ciudad de Sonsonate, donde actualmente está funcionando las Oficinas de La Caja, por un canon de alquiler mensual de \$1,000.00 USD, más el IVA. Designar al Asesor Jurídico, para que elabore el contrato respectivo. Autorizar al Presidente de La Caja, para que firme el contrato. Asimismo, con base en los Arts. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), nombrar al señor Francisco Ovidio Salazar Aguilar, Encargado de Agencia como administrador del referido contrato. 5.b.9 SOLICITUD **IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA** ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AÑO 2020. Con el objeto de contar con equipos de tecnología superior para la impresión, escaneo y copias de documentos, proporcionando las herramientas necesarias para facilitar la atención personalizada y oportuna que La Caja brinda a la población asegurada, respecto a los servicios de Seguros y de los préstamos, se requiere contratar el servicio de arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras multifuncionales para el año 2020, que cumplan con las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de La Caja para el desarrollo de las actividades institucionales. El servicio que se requiere contratar incluye nueve (9) equipos multifuncionales (fotocopiadoras e impresoras), tóner y el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, así como las especificaciones técnicas, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 1) Dos fotocopiadoras que serán instaladas en el primero y segundo nivel de la Oficina Central; 2) Cuatro impresoras multifuncionales que serán instaladas así: una en la Unidad de Tesorería, una en el primer nivel, uno en el segundo nivel y un cuarto equipo en el tercer nivel de la Oficina Central. 3) Tres impresoras multifuncionales que se instalaran así: una en el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana y otra para el Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. Una tercera impresora en la oficina departamental de la ciudad de Sonsonate. Las impresoras multifuncionales de gama básica que actualmente están siendo utilizadas en Santa Ana y Sonsonate, serán distribuidas en las agencias departamentales que tienen en uso impresoras de tinta. El costo aproximado del servicio a contratar es el siguiente:

Descripción	Volumen mensual de páginas incluidas en contrato	Cantidad impresiones /copias mensuales	Precio unitario mensual con IVA incluido	Precio total 12 Meses con IVA incluido
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE (7) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y (2) FOTOCOPIADORAS PARA LA CAJA MUTUAL. Desde enero a diciembre 2020.	Copias o impresiones Blanco / Negro Valor por página \$0.0155	56,000	\$ 868.00	\$ 10,416.00
	Copias o impresiones a Color Valor por página \$0.115	2,000	\$ 232.00	\$ 2,784.00
Monto total del contrato	\$ 13,200.00			

Es importante mencionar que la facturación de este servicio es conforme al consumo y puede disminuir, también incluyendo visitas de los técnicos, el mantenimiento de equipos y el suministro del tóner. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobación del proyecto de arrendamiento de impresoras multifuncionales y fotocopiadoras y las especificaciones técnicas. 2) Autorización del inicio del proceso de compra por Libre Gestión para el arrendamiento de impresoras multifuncionales y fotocopiadoras para el ejercicio 2020, por un monto total de trece mil doscientos 00/100 USD (\$13,200.00 USD). Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: 1) Aprobar el proyecto de arrendamiento de nueve equipos multifuncionales (fotocopiadoras e impresoras), tóner y el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, así como las especificaciones técnicas. 2) Autorización del inicio del proceso de compra por Libre Gestión para el arrendamiento de impresoras multifuncionales y fotocopiadoras para el ejercicio 2020, por un monto total de trece mil doscientos 00/100 USD (\$13,200.00 USD). Las impresoras de tinta se trasladarán a la Oficina Central. 5.b.10 INFORME SOBRE NECESIDADES REALES DE INMUEBLES EN AGENCIAS DEPARTAMENTALES DE LA CAJA. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe solicitado al ingeniero Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de la Unidad de Comercialización, referente a las necesidades reales de inmuebles en Agencias Departamentales de La Caja. A continuación el detalle:

A Property of the second

#

· mg

77

M

Agencia	Descripción
	Situación Actual:
	La Agencia Departamental de Cabañas no cuenta con un espacio físico propio para s
	funcionamiento, ya que actualmente se encuentra ubicada en las instalaciones de
	Policlínico Magisterial de ISBM en Sensuntepeque, con autorización para funcionar hast
	el 31 de diciembre del 2019.
	Acciones a Tomar:
Agencia de Cabañas	Tomando en cuenta la situación actual de la Agencia y el Memorándum d
	Comercialización CMCD04.5 – 151/2019 enviado a Gerencia Interina el 3 de diciembre d
	los corrientes, en donde se expone que en las instalaciones del Centro de Gobierno di
	Cabañas se tienen locales disponibles y que pueden servir para el funcionamiento de la
	Agencia Departamental, se sugiere realizar las gestiones pertinentes para tramitar po
	medio de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Gobernación
	y Desarrollo Territorial, un local dentro de las Instalaciones del Centro de Gobierno de
	Cabañas, en donde la Caja pagaría \$100.00 mensuales en concepto de alguiler por un
	local de 20 metros cuadrados aproximadamente, tomando como referencia el conveni-
	que se tiene actualmente para el funcionamiento de la Agencia de La Unión.
	Situación Actual:
Agencia de Chalatenango	
	Actualmente la Agencia Departamental de Chalatenango se encuentra ubicada en la
	instalaciones de la Escuela Superior de Maestros de Chalatenango, albergando a la
	Encargada de Agencia y a la Analista de Préstamos en un espacio de 12.25 metros
	cuadrados; lo que conlleva a no brindar una atención adecuada a los asegurados que
	visitan la agencia.
	Asimismo, es de tomar en cuenta que la Analista de Préstamos no cuenta con la
	herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, esto debido a que no se tiene
	el espacio adecuado para la instalación de su respectivo mobiliario y equipo informático
	el cual se encuentra resguardo en las Oficinas Centrales de la Caja.
	Acciones a Tomar:
	Se sugiere dar seguimiento a las gestiones realizadas con la Dirección Departamental de
	Chalatenango, para solicitar un espacio más amplio dentro de las instalaciones del ESMA
	generando de esta manera un ahorro administrativo.
	Situación Actual:
	La Agencia Departamental de La Libertad, se encuentra ubicada en el edificio de la
	Dirección Departamental de Educación de La Libertad, el cual ha sido catalogado el
	condiciones de bandera naranja, a raíz de los terremotos acontecidos en el año 2001, ta
	como lo menciona la Licda. Ivania Morena Hernández de Deras – Directora Departamenta
	de Educación de La Libertad-Interina Ad-Honorem, en nota remitida a la Caja Mutual.
Agencia de La Libertad	Por tal razón, se giraron instrucciones a la Encargada de Agencia de la Libertad, para que
	verificara la disponibilidad de locales cercanos a la Departamental y que presentara un
	propuesta de alquiler, tal como se establece en Memorándum de Gerencia CMCD03/GM
	1060/2019, que literalmente dice: "deberán los Encargados de Agencia como solicitante
	presentar un proyecto que incluya la justificación del traslado requerido y tres opciones de
	locales con sus respectivos costos y su opinión personal en cuanto a la accesibilidad
	seguridad y ubicación", así como, las estadísticas del personal docente y administrativo
	que aún no ha adquirido un seguro con la Caja.
	A la fecha, la Encargada de Agencia manifiesta que únicamente ha encontrado loca
	disponible en el Centro Comercial Argoz, ubicado en la 2º calle oriente N°3-2, Santa Tecla
	La Libertad, el cual tiene un costo de \$407.20 más IVA, más un deposito por el mismo
	valor del alquiler y el cobro de \$20.00 por la elaboración del contrato de arrendamiento.
	Acciones a Tomar:
	Se sugiere seguir buscando locales cercanos a la Departamental de Educación de L
	Libertad, y así tener un parámetro de precios para la toma de decisiones.

La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobar el envío de una nota al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para solicitar un local dentro de las instalaciones del Centro de Gobierno de Sensuntepeque departamento de Cabañas. 2) Girar instrucciones para realizar las gestiones pertinentes con la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, para solicitar un espacio más amplio dentro de las instalaciones del ESMA. 3) Aprobar una comisión para la búsqueda de locales cercanos a la Departamental de Educación de La Libertad. Analizado y discutido el punto el licenciado José Arturo Martínez Díaz expresa que realizará las gestiones para solicitar ampliar el plazo de la permanencia de La Caja, en las instalaciones del Policlínico Magisterial de ISBM en Sensuntepeque, asimismo realizará las gestiones con la Dirección Departamental de Chalatenango, para solicitar un espacio más amplio dentro de las instalaciones del ESMA. En cuanto a la propuesta de aprobar una comisión para la búsqueda de locales cercanos a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, el Consejo ACUERDA: Encomendar a la Administración continuar con la búsqueda de opciones de locales de alquiler. 5.b.11 APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019, DEL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE SAN MIGUEL. Cumpliendo con el memorándum CMCD03/GM-557/2019 de fecha 31 de mayo del año 2019, se presenta para aprobación del Consejo Directivo el Plan de Trabajo 2019 del Centro Cultural y Recreativo de San Miguel. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Centro Cultural y Recreativo de La Caja ubicado en la ciudad de San Miguel. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo ACUERDA: Observar la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Centro Cultural y Recreativo de La Caja de la ciudad de San Miguel para el año 2019, por no haberse cumplido oportunamente el acuerdo 5.b.5 del Acta No. 115 de fecha 17 de mayo del año 2019, mediante el cual el Consejo Directivo acordó devolver el Plan de Trabajo del Centro Cultural y Recreativo de La Caja, de la ciudad de San Miguel, para que se incorporaran las observaciones planteadas por el Consejo Directivo. Asimismo, se observa que el Plan de Trabajo en referencia contiene inconsistencias en su contenido. Por tanto, el Consejo Directivo hace el llamado a la Administración para velar oportunamente por el estricto cumplimiento de los acuerdos tomados. Asimismo, le sugiere hacer el llamado a los responsables del Plan de Trabajo en referencia, a desempeñar de forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas en el tiempo establecido, todo con el fin de evitar a futuro las observaciones de los entes contralores. 5.b.12 APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019, DEL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE SANTA ANA. Cumpliendo con el memorándum CMCD03/GM-556/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerente interina presenta para aprobación del Consejo Directivo el Plan de Trabajo del año 2019 del Centro Cultural y Recreativo de La Caja de la ciudad de Santa Ana. Se solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobación del Plan de Trabajo del año 2019 del Centro Cultural y Recreativo de la ciudad de Santa Ana. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo ACUERDA: Observar la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Centro Cultural y Recreativo de La Caja de la ciudad de Santa Ana para el año 2019, por no

011

H The

7.

& A

H

haberse cumplido oportunamente el acuerdo 5.b.4 del Acta No. 115 de fecha 17 de mayo del año 2019, mediante el cual el Consejo Directivo acordó devolver el Plan de Trabajo del Centro Cultural y Recreativo de La Caja de la ciudad de Santa Ana, para que se incorporaran las observaciones planteadas por el Consejo Directivo. Asimismo, se observa que el Plan de Trabajo en referencia contiene inconsistencias en su contenido. Por tanto, el Consejo Directivo no aprueba el Plan de Trabajo del Centro Cultural y Recreativo de La Caja de la ciudad de Santa Ana, por presentarse extemporáneamente y con inconsistencias en el contenido. Asimismo, solicita a la Administración para velar oportunamente por el estricto cumplimiento de los acuerdos tomados y le sugiere hacer el llamado a los responsables de los Planes de Trabajo en referencia, a desempeñar en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas en el tiempo establecido, todo con el fin de evitar a futuro las observaciones de los entes contralores. 5.b.13 INFORME SOBRE ASEGURADOS AFECTADOS POR LLUVIAS. En relación al memorándum de Gerencia Interina CMCD03/GM-1148/2019, en donde se le solicitó al ingeniero Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización, realizar un sondeo para conocer la existencia de asegurados afectados por las lluvias, y por la cárcava de la Colonia Santa Lucia del municipio de llopango, se informa lo siguiente: Se solicitó a los Encargados de Agencia que verificarán en cada uno de sus Departamentos si existían asegurados afectados por las lluvias en el mes de octubre del corriente, reportándose únicamente casos en el Departamentos de La Paz y en el Departamento San Salvador, según el siguiente detalle: Departamento de La Paz: 1. Flora Vilma Campos Cuadra; 2. Eva Margarita Mendoza de Clímaco; 3. Dinora Esmeralda Servellón. Departamento de San Salvador: 1. Diego Guadalupe Jiménez Martínez. 2. Claudia Azucena Chávez de Ticas. 3. Gladis Patricia España. 4. José Alfredo Martínez. 5. Roxana Guadalupe Mejía de Batres. 6. Morena Guadalupe Chávez. 7. Concepción Alberto de Morán. 8. Yanira Elizabeth Orellana Portillo. 9. Álvaro Alexis Vásquez Perdomo. La información de los asegurados se brindó por medio del Administrador de la Dirección Departamental de Educación de La Paz y la Asesora Pedagógica del municipio de llopango, del departamento de San Salvador. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Girar instrucciones a la Unidad o Área correspondiente para verificar los casos presentados. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre los asegurados afectados por las lluvias. En vista de que a la fecha no se cuenta con la aprobación del Reglamento de la Ley de La Caja, mediante el cual se establece la prestación de ayuda por calamidad pública, emergencia o desastres naturales, se instruye a la Gerente interina dar cumplimiento al acuerdo 5.a.3 del Acta No. 74 de fecha 6 de julio del año 2019. 5.b.14 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Cumpliendo con el memorándum CMCD03/GM-954/2019, en el cual la Gerencia interina informa que el Consejo Directivo en el Acta No. 129, de fecha 30 de agosto 2019, acordó: "Se presente el proyecto y el beneficio para la Institución y si existe disponibilidad presupuestaria para cubrir la propuesta de instalación de cámaras de seguridad en las instalaciones de todas las agencias departamentales de La Caja", se presenta para aprobación el proyecto y los términos de referencia para el suministro e instalación de cámaras de video vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. El proyecto tiene como objetivo cubrir las necesidades reales y actuales de vigilancia y resguardo de asegurados visitantes, empleados, equipo y mobiliario en las instalaciones de la Caja Mutual, mediante un sistema de cámaras de video distribuidas en las Agencias Departamentales y se ha tomado a bien ampliar dicha cobertura a los Centros Culturales y Recreativos de San Miguel y Santa Ana. La ejecución del proyecto se realizaría en el primer trimestre del 2020 y su costo estimado es de \$16,000.00 USD. Se ha consultado al licenciado Manuel Navarro, Jefe de Presupuesto, quien ha manifestado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria 2020 para su ejecución, disminuyendo la erogación de otras cuentas, sin afectar la ejecución total de las metas. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Aprobación del proyecto y términos de referencia para el suministro e instalación de cámaras de video vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, hasta por un monto máximo de \$16,000.00 USD. Analizado y discutido el punto el Consejo ACUERDA: Denegar lo solicitado por no cumplir con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Acta No. 129 del 30 de agosto de 2018. 5.b.15 PROPUESTA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PUBLICIDAD. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, la propuesta de las actividades específicas de publicidad. A continuación el detalle:

N°	Tipo de Publicidad	Inversión
1	Material publicitario impreso	\$23,050.00
2	Mejoramiento de la Imagen Institucional decoración navideña	\$1,500.00
2	Artículos promocionales para Unidad de Préstamos.	\$6,900
TOTAL		\$31,450.00

La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar la propuesta de las actividades específicas de publicidad para La Caja, por un monto total de \$31,450.00 USD. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA**: Autorizar la compra de los siguientes materiales publicitarios e impresos: 1) Veinte mil trípticos con la información de los Seguros de La Caja, hasta por un monto máximo de \$1,000.00 USD; 2) Veinte mil trípticos con información del Programa de Préstamos Personales hasta por un monto máximo por \$1,000.00 USD; 3) Nueve mil calendarios de pared, año 2020, hasta por un monto máximo de \$8,000.00 USD; 4) Tres mil flyers con información de los servicios ofrece el Centro Cultural y Recreativo de Santa Ana y de San Miguel, hasta por un monto máximo de \$300.00 USD; 5) Treinta banner roll up para las Agencias, Centros Culturales y la Oficina Central, hasta por un monto máximo de \$1,600.00USD; 6) Mil quinientos afiches de promoción de los Centros Culturales y

100

#

my In

& G

Recreativos de La Caja hasta por un monto máximo de \$300.00 USD; 7) Treinta y cinco rótulos para las Agencias Departamentales, Centros de Atención y Unidad de Préstamos, hasta por un monto máximo de \$500.00 USD. 8) Una pared pop up imantada con su impresión en vinil adhesivo impreso a full color, hasta por un monto máximo de \$800.00 USD. Para la promoción del Programa de Préstamos se autoriza: 9) Trescientas loncheras térmicas hasta un monto máximo de \$2,000.00 USD; 10) Trescientos squeeze hasta por un monto máximo de \$1,500.00 USD; 11) Doscientos termos hasta por un monto máximo de \$1,600.00USD; y 12) Doscientos dispositivos de almacenamiento USB por un monto máximo de \$1,800.00 USD. Autorizar el monto total de la inversión de hasta \$20,400.00 USD. 5.b.16 SOLICITUD DE FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO POR FUERZA MAYOR, PARA LA GERENCIA INTERINA, EL CUAL SE REQUIRIÓ OPORTUNAMENTE DE FORMA VERBAL. La licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que el día lunes 2 de diciembre de 2019, a eso de las 8:30 de la noche, recibió la noticia del fallecimiento de su hermano, y por ser la única persona con la cual contaba, se vio en la necesidad de solicitar permiso para atender las diligencias que conlleva ir a la ciudad de Sonsonate, lugar donde su hermano residía, para reconocer y recibir el cadáver para posteriormente dedicarse a las diligencias del servicio fúnebre y entierro. Ante dicha situación solicitó de forma verbal, al Consejo Directivo, el permiso personal para ausentarse por dos días de sus labores, específicamente los días 03 y 04 de diciembre del presente año. Para no interrumpir el quehacer de la institución, y firmar aquellos documentos de mayor urgencia que surgieran en ausencia de la Gerente interina, a través de la señora Eva Beatriz Mejía Velasco, Asistente de Presidencia y del Consejo Directivo, se hizo del conocimiento a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, que asumiera las funciones de la Gerente interina, de conformidad a lo que establece el Manual de Organización de La Caja, literal d) "Funciones Básicas" del perfil del puesto de la Subgerencia. Teniendo en cuenta lo que dice el Artículo 28, en relación a la Retroactividad del Acto Administrativo, y en el Artículo 41 en el párrafo 4º "El acto de convalidación producirá efecto desde la fecha de emisión", fecha que se me concedió el referido permiso. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo formalizar el permiso personal por motivos personales, concedido de manera verbal, para ausentarse de sus labores los días 3 y 4 de diciembre del año 2019. Al respecto el Consejo ACUERDA: Formalizar la solicitud de la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina, en el sentido de concederle la autorización para ausentarse de sus labores los días 3 y 4 de diciembre de 2019, para atender asuntos personales. 5.b.17 OPINIÓN JURÍDICA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE REVOCATORIA DE RECLAMO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la opinión de la licenciada Nancy Antonieta González y del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, ambos Asesores Jurídicos de La Caja, en relación a la revocatoria de reclamo de efectividad de la garantía de buen funcionamiento de los bienes. 1. Considerando que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación suscribió el contrato No.16/2017, de la Libre Gestión No. 182/2017, de fecha 19/02/2019, recibido en la UACI el 25/02/2019, referente a la compra de un elevador con la empresa Elevadores de Centroamérica SA de CV, donde se emitió la garantía de buen funcionamiento de los bienes por parte de la empresa MAPFRE LA CENTROAMERICANA SA, por \$3,819.40 USD, la cual venció el 02 de marzo de 2019. 2. Que el elevador presentó problemas de calentamiento, por lo que la empresa revisó el equipo en sucesivas ocasiones; sin embargo, el equipo siempre presentaba los problemas, motivo por el cual el Representante legal de Caja Mutual, en ese entonces Lic. José María Sandoval Vásquez, inicia procedimiento de efectividad de la GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES No. 030-1728 a la aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA SA, el 29/04/2019. 3. En fecha 17/05/2019 La Contratista Elevadores de Centroamérica SA de CV, a través de su Representante Legal el señor Pedro Alfaro presenta una solicitud, ofreciendo instalar un refrigerador de aceite hidráulico (radiador), el cual se debía importar desde España, motivo por el cual solicitan también 50 días calendario para su importación desde España, sin ningún costo adicional para La Caja. 4. Según memorándum CMCD03/GM-552/2019, donde se manifiesta que el Presidente José María Sandoval informa al Consejo Directivo de la propuesta de La Contratista, quedando asentado en el acta 115 de fecha 17 de mayo de 2019, en el punto 4.a.9; a lo que el Consejo Directivo se da por informado y encomienda al Licenciado José María Sandoval Vásquez proceder de conformidad al cuerdo 5.b.9, del acta 25, de fecha 7 de julio de 2017, por medio de la cual se autorizó al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción; incluyendo modificaciones en los plazos. Siempre en fecha 17 de mayo de 2019 el Presidente de La Caja emite documento suspendiendo por 50 días el cumplimiento de la obligación, bajo la condición que La Contratista Elevadores de Centroamérica S.A. de C.V. mantenga la garantía de fábrica y supere el fallo de funcionamiento. 5. La Contratista instaló un Refrigerador de aceite hidráulico (Radiador) el cual importó desde el país fabricante (España), el 24 de junio de 2019, y luego fue sometido a una serie de pruebas mecánicas sin que el elevador hubiese reportado falla o desperfecto de funcionamiento y que inclusive está en uso hasta el presente día, sin ningún reporte de fallas, cumpliendo La Contratista con la condición impuesta en el numeral anterior, verificándolo nuevamente el 31 de julio de 2019, tal como consta en el acta de recepción y como consta en el informe del Arquitecto Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, el cual remitiera a la Gerencia Interina en memorándum CMCD04.7/ LA 79/2019, donde manifiesta que se instaló el componente a entera satisfacción. En razón de los considerandos antes mencionados, los Asesores Jurídicos son de la siguiente opinión: "Sea revocado el reclamo de la efectividad de la garantía de buen funcionamiento interpuesto por el Representante Legal de La Caja, haciéndose las diligencias necesarias ante la empresa MAPFRE La Centroamericana S.A., debido a que los bienes No. 030-1728, se encuentran funcionando sin presentar fallas y que el Administrador de Contrato manifiesta que el 31 de julio de 2019 se recibe el componente a entera satisfacción, así mismo se instruya a La UACI proceda a devolver la garantía de

1

#

man of

g

buen funcionamiento a La Contratista, por haber cumplido con los requisitos de Ley." La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1) Autorizar al Representante Legal de La Caja para emitir el documento respectivo, revocando la exigencia de hacer efectiva la garantía de buen funcionamiento de los bienes. 2) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a devolver la garantía de buen funcionamiento de los bienes a La Contratista, por haber cumplido con los requisitos de Ley. Con base en la opinión de los Asesores Jurídicos de La Caja, el Consejo Directivo ACUERDA: Autorizar al Representante Legal de La Caja para emitir el documento respectivo, revocando la exigencia de hacer efectiva la garantía de buen funcionamiento de los bienes. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a devolver la garantía de buen funcionamiento de los bienes a La Contratista, por haber cumplido con los requisitos de Ley. 5.b.18 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2024 Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020. Con el fin de cumplir con las instrucciones del Consejo Directivo en lo relacionado a los Planes Institucionales, es oportuno, conveniente y pertinente, hacer la presente propuesta, en consideración a: 1. Que la Presidencia de la República se encuentra en la fase de formulación del Plan de Gobierno 2019-2024; 2. Que el Consejo Directivo en la sesión de fecha 4 de julio del año 2019, expresó que el Plan Operativo Institucional deberá ajustarse con base en el Plan de Gobierno teniendo como referencia el Plan Cuscatlán; 3. Que entre el Plan de Gobierno y el Operativo Institucional, media el Plan Estratégico Institucional, por lo que este último también debe alinearse; 4. Que oficialmente se dispone de la Política Presupuestaria para el año 2020 en donde se establecen las principales Líneas de Acción (LA) para el Plan de Gobierno; el Decreto Ejecutivo número 14, fechado 26 de julio/19 en donde se crean los Gabinetes de Gestión; así como del Plan Cuscatlán los cuales están directamente relacionados; 5. Que de conformidad a la circular CMCD03/CG-03/2019 los planes anuales de trabajo deben ser presentados para aprobación del Consejo Directivo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre, de cada año; 6. Que para el periodo 2020-2022 se incorporan 4 nuevos miembros al Consejo Directivo y es necesario e importante que participen activamente en la ratificación de los Objetivos Estratégicos y la formulación del PEI 2019-2024. Con base en lo anteriormente expuesto, la licenciada Silvia Elena Henríquez, Gerente interina, y el licenciado Jorge Alberto Canales Blanco, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, proponen al Consejo Directivo lo siguiente: i. Realizar una evaluación final al Plan Estratégico Institucional 2015-2019; ii. Aprobar los Objetivos Estratégicos para el quinquenio 2019-2024, los cuales están vinculados con el Plan Cuscatlán (PC), Política Presupuestaria 2020 (PP2020) y el Decreto Ejecutivo No 14 de fecha 26 de julio del 2019 (DE14), que se detallan a continuación: O.E.1. Mejorar continuamente los servicios, prestaciones y beneficios para la población asegurada a La Caja, de conformidad a la auto sostenibilidad financiera en el largo plazo (vinculación: PC LA.1 / PP2020 LA.2 / DE14 GBS); O.E.2. Incrementar mejoras en los Programas de Bienestar y Responsabilidad Social para la población asegurada y su grupo familiar, de

Llevarse para estudio. 5.b.19 INFORME DE AVISO DE QUE EL PROFESOR JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA, NO PERTENECE AL SECTOR PENSIONADO ADMINISTRATIVO, SINO QUE AL SECTOR PENSIONADO DOCENTE. En referencia a este punto el Consejo ACUERDA: Devolver el informe al licenciado Jorge Alberto Canales Blanco, por no ser competencia del Consejo Directivo. 5.b.20 AUTORIZACIÓN PARA LAS MODIFICATIVAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZOS Y OTROS, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN. En referencia al informe presentado por los Asesores Jurídicos de La Caja, asentados en el punto 4.b.5 de la presente Acta, referente a las modificaciones por ampliación de plazos y otros, de las órdenes de compra por libre gestión, con base en los arts. 18 Inc. 2º y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo Directivo ACUERDA: Delegar en la Presidencia y a la Gerencia de La Caja, las facultades de modificaciones y prórrogas de plazos de las Órdenes de Compra generadas por Libre Gestión, ampliando en este sentido los términos de competencias según los términos del Acuerdo 5.b.13 del Acta No. 95 del 18/12/2014 y ratificada el 23/12/2014, manteniendo las demás designaciones conferidas en dicho Acuerdo. Exceptuando según arts. 85 y 158 de la LACAP, los procesos sancionatorios y las inhabilitaciones. C) DE LOS DIRECTORES. 5.c.1 PROPUESTA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A LOS ASEGURADOS PRÓXIMOS A PENSIONARSE. El profesor Max Francisco Rodríguez Murcia con base en el estudio actuarial para actualizar y complementar el estudio de valuación actuarial de los seguros que brinda La Caja ante las nuevas prestaciones y ampliación de las existentes, y estudio financiero-actuarial sobre el Programa de Préstamos y Seguro de Deuda, propone al Consejo Directivo que se tome el acuerdo de aprobar que a los asegurados próximos a pensionarse se les extienda el plazo de otorgamiento de préstamos, hasta los 70 años. El licenciado Amadeo de Jesús López es de la opinión que se considere que aquellos asegurados que están próximos a pensionarse y que solicitan un préstamo personal con La Caja, se considere el otorgamiento del préstamo en las condiciones ya establecidas, y que posteriormente se haga un recalculo de su cuota para ajustarla al 20% de la pensión, y mantener el plazo para el pago hasta los 70 años. El Presidente interino ad honórem expresa al Consejo Directivo que no tiene conocimiento del contenido del estudio actuarial al que hace referencia el profesor Rodríguez Murcia, por lo que no somete a votación la propuesta, asimismo solicita a la Gerencia interina que le proporcione una copia para leerla. PUNTO SEIS. VARIOS: ROMANO I. 6.1 DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE INTERINO AD HONOREM. En vista de que a la fecha de la presente Acta no se cuenta con el nombramiento del Director Presidente de La Caja por parte del Presidente de la República, el Consejo Directivo con base en el Art. 9 de la Ley de La Caja ACUERDA: Prorrogar al licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente, como Presidente interino ad honórem de La Caja. Esta designación tendrá vigencia hasta la última sesión del año 2019 del presente Consejo Directivo. 6.2 CUMPLIMIENTO DEL ART. 11 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA

A month

7)其

A

H

CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS SECTORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVO, ACTIVO Y PENSIONADO. Y PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA No. 24, PUNTO 8.4, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2003. Considerando: I. Que se ha conocido el informe por parte de la Comisión para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes por los Sectores docente y administrativo, activo y pensionado respectivamente, del Ministerio de Educación, que integrarán el Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación para el período 2020-2022, conforme lo regula el Art. 11 de Ley de La Caja; II. Que la elección se realizó con base en el Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación por parte de los sectores docentes y administrativos, activo y pensionado, y su procedimiento. III. Que según el informe de la Comisión de Elecciones 2019, el resultado es el siguiente: a) Por el Sector Docente Activo: Profesor David Ramón Valdés Martínez, Director Propietario y Lic. Rommel Reynaldo Ventura Portillo, Director Suplente; b) Por el Sector Docente Pensionado: Profesor Jaime Enrique Francia Huezo, Director Propietario y Profesor Lucio Arnoldo Rodríguez Castillo, Director Suplente; c) Por el Sector Administrativo Activo: Técnico Raúl Ernesto Conrado Cuellar, Director Propietario y Técnico José Alberto Ortiz Juárez, Director Suplente; y d) Por el Sector Administrativo Pensionado: Profesor José Cruz Juárez García, Director Propietario y Profesora María Luisa Benítez, Directora Suplente. Por lo antes expuesto y con base en el Art. 11 del Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación por parte de los sectores docente y administrativo, activo y pensionado y su procedimiento, y en el literal a) del Art. 15 de la Ley de La Caja, el Consejo Directivo ACUERDA: Declarar electos para el período comprendido del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022, a los directores propietarios y suplentes que integrarán el Consejo Directivo de esta entidad autónoma, según el siguiente detalle: a) Por el Sector Docente Activo: Prof. DAVID RAMÓN VALDÉS MARTÍNEZ, Director Propietario y Lic. ROMMEL REYNALDO VENTURA PORTILLO, Director Suplente; b) Por el Sector Docente Pensionado: Prof. JAIME ENRIQUE FRANCIA HUEZO, Director Propietario y Prof. LUCIO ARNOLDO RODRÍGUEZ CASTILLO, Director Suplente; c) Por el Sector Administrativo Activo: Téc. RAÚL ERNESTO CONRADO CUELLAR, Director Propietario y Téc. JOSÉ ALBERTO ORTIZ JUÁREZ, Director Suplente; y d) Por el Sector Administrativo Pensionado: Prof. JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA, Director Propietario y Prof. MARÍA LUISA BENÍTEZ, Directora Suplente. Conforme al Art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el presente acuerdo admite los recursos siguientes: a) de Apelación, en un plazo de 15 días; b) de Reconsideración, en un plazo de 10 días; y c) de Revisión, en un plazo de un año. Todos a partir de la fecha del presente Acuerdo. ROMANO II. CONVOCATORIA. El Presidente interino ad honórem convoca a los señores directores para el día viernes diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. No habiendo objeción CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS SECTORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVO, ACTIVO Y PENSIONADO. Y PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA No. 24, PUNTO 8.4, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2003. Considerando: I. Que se ha conocido el informe por parte de la Comisión para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes por los Sectores docente y administrativo, activo y pensionado respectivamente, del Ministerio de Educación, que integrarán el Consejo Directivo de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación para el período 2020-2022, conforme lo regula el Art. 11 de Ley de La Caja; II. Que la elección se realizó con base en el Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación por parte de los sectores docentes y administrativos, activo y pensionado, y su procedimiento. III. Que según el informe de la Comisión de Elecciones 2019, el resultado es el siguiente: a) Por el Sector Docente Activo: Profesor David Ramón Valdés Martínez, Director Propietario y Lic. Rommel Reynaldo Ventura Portillo, Director Suplente; b) Por el Sector Docente Pensionado: Profesor Jaime Enrique Francia Huezo, Director Propietario y Profesor Lucio Arnoldo Rodríguez Castillo, Director Suplente; c) Por el Sector Administrativo Activo: Técnico Raúl Ernesto Conrado Cuellar, Director Propietario y Técnico José Alberto Ortiz Juárez, Director Suplente; y d) Por el Sector Administrativo Pensionado: Profesor José Cruz Juárez García, Director Propietario y Profesora María Luisa Benítez, Directora Suplente. Por lo antes expuesto y con base en el Art. 11 del Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación por parte de los sectores docente y administrativo, activo y pensionado y su procedimiento, y en el literal a) del Art. 15 de la Ley de La Caja, el Consejo Directivo ACUERDA: Declarar electos para el período comprendido del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022, a los directores propietarios y suplentes que integrarán el Consejo Directivo de esta entidad autónoma, según el siguiente detalle: a) Por el Sector Docente Activo: Prof. DAVID RAMÓN VALDÉS MARTÍNEZ, Director Propietario y Lic. ROMMEL REYNALDO VENTURA PORTILLO, Director Suplente; b) Por el Sector Docente Pensionado: Prof. JAIME ENRIQUE FRANCIA HUEZO, Director Propietario y Prof. LUCIO ARNOLDO RODRÍGUEZ CASTILLO, Director Suplente; c) Por el Sector Administrativo Activo: Téc. RAÚL ERNESTO CONRADO CUELLAR, Director Propietario y Téc. JOSÉ ALBERTO ORTIZ JUÁREZ, Director Suplente; y d) Por el Sector Administrativo Pensionado: Prof. JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA, Director Propietario y Prof. MARÍA LUISA BENITEZ, Directora Suplente. Conforme al Art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el presente acuerdo admite los recursos siguientes: a) de Apelación, en un plazo de 15 días; b) de Reconsideración, en un plazo de 10 días; y c) de Revisión, en un plazo de un año. Todos a partir de la fecha del presente Acuerdo. ROMANO II. CONVOCATORIA. El Presidente interino ad honórem convoca a los señores directores para el día viernes diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. No habiendo objeción

alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA**: Quedar convocados para el día viernes diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas de su fecha.

Lic. José Arturo Martinez Díaz Presidente interino ad honórem

Lie Juan Francisco Barahona Quezada Director Propietario por el Ministerio de Hacienda **Ausente**

Lic. Nadezhda Elena Peña Galo Directora Propietaria por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República

Lic. Luis Alonso Reyes Benitez Director Propietario por el Sector Administrativo Pensionado del Ministerio de Educación

Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia Director Propietario por el Sector Docente Activo del Ministerio Educación

Lic. Amadeo de Jesús López Director Propietario por el Sector Docente Pensionado del Ministerio de Educación Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez Director Propietario por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación

Lie Silvia Elena Henriquez Campos Gerente interina